

MAYO 16



CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA NO. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01

Convenio modificatorio de volúmenes y/o conceptos de obra al contrato No. **JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra la empresa Astudillo Especialista, S.A. de C.V., representada en este acto por su Administrador Único Gilberto Astudillo García, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 11 del mes de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03**, en virtud del cual **JAPAMI** encomendó a **EL CONTRATISTA** realizar el servicio relacionado con la obra pública consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO (2023)**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$999,076.01 (Novecientos noventa y nueve mil setenta y seis pesos 01/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula Quinta del contrato referido en el antecedente Primero, fue de **90 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **25 de mayo 2023** y a terminarla el **22 de agosto de 2023**.

TERCERO. EL CONTRATISTA solicitó mediante el escrito de fecha 30 de junio de 2023, conceptos fuera de catálogo, así mismo mediante escritos sin número, de fechas 01 y 15 del mes de julio de 2023, solicitó la autorización de volúmenes excedentes, lo anterior para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos.

CUARTO. JAPAMI cuenta con elementos objetivos y documentales que justifican la celebración del presente convenio consistente en notas de bitácora, dictámenes Técnicos, oficio de autorización de conceptos fuera de catálogo con número 1726, de fecha 01 de agosto de 2023, oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 1528, de fecha de 01 de julio de 2023, oficio de autorización de volúmenes excedentes con número 1599, de fecha 15 de julio de 2023. Documentos que se anexan y forman parte integrante de este instrumento.

QUINTO. A la fecha existe la necesidad de celebrar el presente convenio debido a que fue necesario ejecutar conceptos y volúmenes no previstos originalmente en el presupuesto del contrato primigenio, debiendo considerar para la celebración del presente convenio modificatorio los conceptos y volúmenes que amparan los oficios de autorización citados en el antecedente cuarto, mismos que forman parte integrante de las estimaciones: número 6 conceptos fuera de catálogo, estimación número 2 volúmenes excedentes y estimación número

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA No. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01

Recibi original Carlos Ulises Ortiz Astudillo Carlos Ortiz

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA NO. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01

4 volúmenes excedentes, a fin de comprobar el recurso materia de la modificación al contrato de obra.

JUSTIFICACIÓN

Se ha determinado la necesidad de la celebración de un convenio modificatorio ocasionado por volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo, necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los cuales se encuentran detallados en los oficios de autorización que emite la **JAPAMI** número 1726 expediente JAPAMI/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, oficio número 1528 expediente JAPAMI/2023, de fecha 01 de julio de 2023 y oficio número 1599 expediente JAPAMI/2023, de fecha 15 de julio de 2023. Dichos trabajos se ejecutaron debido a la saturación de humedad que presenta la ubicación en donde se construirá la barda objeto del presente contrato, determinándose la ejecución de pedraplen y plantilla para mejorar la estabilidad de la barda perimetral de la zona, así mismo el acarreo de material se ejecutó derivado del acumulamiento del material sobre todo el trazo de la obra en mención.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 y los artículos 154, 155, y 157 del Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas para el municipio de Irapuato, Gto.

Derivado de los antecedentes anteriores, justificación y fundamento señalado, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar en conceptos el contrato primigenio de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03**.

SEGUNDA. Se modifica en conceptos de volúmenes de Obra, autorizando conceptos fuera de catálogo, así como un volumen excedente al contrato descrito en la cláusula inmediata anterior, supuesto que ampara el finiquito de la obra firmado por **LAS PARTES** y que se anexa para que forme parte integrante de este instrumento, y en el que aparecen los conceptos ejecutados, del que forma parte lo descrito en los oficios de autorización que emite la **JAPAMI** número 1726 expediente JAPAMI/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, oficio número 1528 expediente JAPAMI/2023, de fecha 01 de julio de 2023 y oficio número 1599 expediente JAPAMI/2023, de fecha 15 de julio de 2023.

TERCERA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01

**CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
NO. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01**

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y renuncian a cualquier otra que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a **01 (un) día del mes de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

POR EL CONTRATISTA



GILBERTO ASTUDILLO GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR JAPAMI




JOSE LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS



MARIO ALBERTO SÁNCHEZ BARRETO
SUPERVISOR DE OBRA

CONVENIO MODIFICATORIO
DE VOLÚMENES Y/O CONCEPTOS DE OBRA
No. JAPAMI/AD/RP/OP/2023-03-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 3

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bivr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

